

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

PRIVACIÓN PATRIA POTESTAD
Rad. 1100131-10-027-2022-00127-00

Bogotá, D. C., cinco (5) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Se tiene acreditado el emplazamiento de los parientes por línea paterna de los NNA DANIEL ESTEBAN y SAMUEL FELIPE SÁNCHEZ ALCÁZAR. (c. digital 19).

Se agrega la documental remitida por la Caja de Compensación Familiar Compensar (c. digital 20) y se ordena a la actora acreditar la notificación al pasivo teniendo en cuenta la información allí señalada, lo mismo que la vinculación a los parientes por línea materna de los NNA Daniel Esteban y Samuel Felipe Sánchez Alcázar, para lo cual se concede treinta (30) días *so pena* de declarar el desistimiento tácito del proceso, (art. 317 del CGP). Secretaría contabilice el término respectivo y vencido el mismo ingrese el expediente al despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 146 FECHA 06-SEPTIEMBRE-2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria

Kr